



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve (29) de febrero de do mil veinticuatro (2024)

Radicado 05001 31 10 001 2023 00610 00

Revisada la foliatura, se advierte que mediante providencia de noviembre 16 de 2023 se ordenó la notificación de los demandados, conforme lo preceptuado en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 o del Código General del Proceso, sin que a la fecha se haya cumplido con dicha carga procesal.

Para tal efecto, se le concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, a efectos de que informe al Despacho lo pertinente respecto a la gestión adelantada.

Como esta demanda fue instaurada a través de la Defensoría de Familia, se dispone que esta providencia le sea remitida a través del correo electrónico institucional.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:
Katherine Andrea Rolong Arias
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **85b7ec25df40a3cb0a2ad83e612988cae3a8711930454b12b1732af78088a60a**

Documento generado en 29/02/2024 05:54:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>